Nota DNC N° 7239 **/2021**

Asunción, 28 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389089
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE
Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-Aclarar el plazo de duración de la garantía de fiel cumplimiento de contrato:

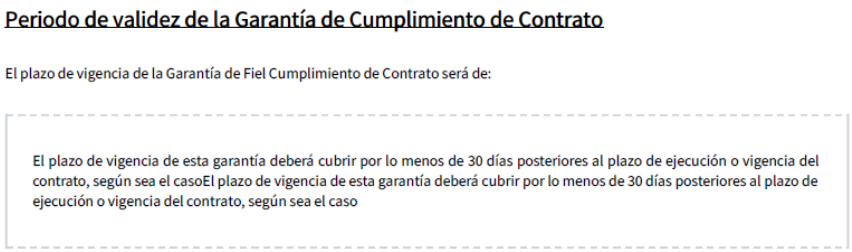
Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el casoEl plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir por lo menos de 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso

2-Condiciones contractuales-formas y condiciones de pago: la forma de pago del SICP (a plazos) no coincide con lo establecido en este punto (mensual). Verificar este punto y replantear la forma de pago mensual, considerando que el llamado no corresponde a un servicio de provisión mensual:

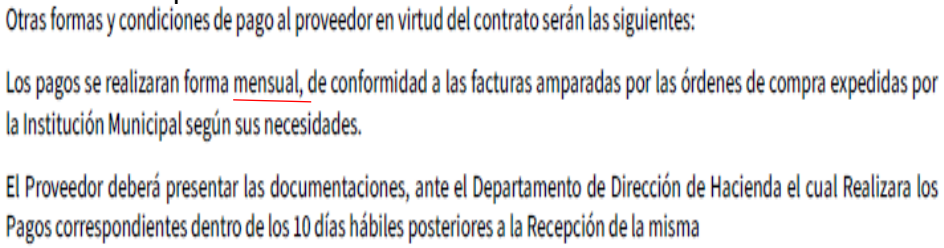
Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizaran forma mensual, de conformidad a las facturas amparadas por las órdenes de compra expedidas por la Institución Municipal según sus necesidades.

El Proveedor deberá presentar las documentaciones, ante el Departamento de Dirección de Hacienda el cual Realizara los Pagos correspondientes dentro de los 10 días hábiles posteriores a la Recepción de la misma

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py